

Fiscalía pide aplazar audiencia de estado en el caso de Maduro y Cilia Flores

Estados Unidos c. Maduro Moros y otros · Distrito Sur de Nueva York, 1:11-cr-00205

Juez(a) Alvin K. Hellerstein · Entrada #284 · Presentado el 2026-02-02 · Presentado por: la fiscalía

Qué pasó

El 2 de febrero de 2026, la fiscalía de EE. UU. pidió al juez Alvin K. Hellerstein aplazar la audiencia de estado, entonces fijada para el 17 de marzo de 2026, hasta el 26 de marzo de 2026 a las 11:00 a.m. También pidió excluir ese período del plazo de la Ley de Juicio Rápido. La defensa de ambos acusados dio su consentimiento a la solicitud.

Qué significa

Es un trámite habitual: da más tiempo para que la fiscalía entregue evidencia (discovery) y la defensa la revise antes de decidir qué mociones previas al juicio presentará. No cambia la fecha del juicio ni implica ninguna decisión sobre la culpabilidad de los acusados.

Qué sigue

El juez debía resolver la solicitud; según el expediente, la audiencia quedó reprogramada para el 26 de marzo de 2026 a las 11:00 a.m.

Pasajes clave del documento (textuales, en el idioma original)

"The Government writes, with consent of the defense, to respectfully request (1) a brief adjournment of the next status conference, currently scheduled for March 17, 2026, to March 26, 2026 at 11:00 a.m."

Página 1 — Muestra que la solicitud fue conjunta y qué fecha se propuso.

Texto del expediente (oficial, en inglés)

LETTER MOTION addressed to Judge Alvin K. Hellerstein from USA dated February 2, 2026 re: Request to Adjourn Status Conference and Exclude Time . Document filed by USA as to Nicolas Maduro Moros, Cilia Adela Flores De Maduro. (Ross, Henry) (Entered: 02/02/2026)

Versión en línea: <https://escribeleamaduro.com/caso.php?d=maduro-sdny-e284>

Documento original completo: <https://escribeleamaduro.com/caso.php?d=maduro-sdny-e284&f=original>

Resumen independiente de un registro judicial público, preparado con ayuda de IA bajo reglas fijas de exactitud. No es asesoría legal ni un documento oficial del tribunal. Las peticiones y argumentos se atribuyen a la parte que los hizo; nada aquí es una declaración de culpabilidad. Sin afiliación con las personas mencionadas.